

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 24 de enero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICACION N° 2018-00772

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil
veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADAS: BLANCA NURY RODRIGUEZ CUEVAS Y AMPARO
CUBILLOS DE RAMIREZ

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 30 de septiembre de 2021, es como se enuncia, a continuación:

TOTAL CAPITAL + INTERESES... .. (\$2.855.075,00)

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
___ DEL 26 de enero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fccebe77adc65c69fa75078562e05c32b7b8e3fb45bb570f1e4d7d8e4901d8a**

Documento generado en 25/01/2022 09:21:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>